

INFORME N° 00048-2022/SBN-GG-UFII

PARA : **EDGAR JESUS LUCIO ROQUE**
Gerente General

DE : **FABIOLA ISABEL POZO ZERGA**
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Informe relacionado a las preguntas 29 y 30 del Programa de Integridad de la SBN 2022: Reporte de atención de solicitudes de acceso a la Información

REFERENCIA : a) INFORME 00060-2022/SBN-GG-UTD
b) MEMORANDUM 00021-2022/SBN-GG-UFII

FECHA : 6 de julio del 2022

Me dirijo a usted, en mi calidad de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad de la SBN, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- INFORME N°0060-2022/SBN-GG-UTD, de fecha 01 de julio de 2022, de la Unidad de Trámite Documentario.
- MEMORANDUM N° 00021-2022/SBN-GG-UFII, de fecha 14 de junio de 2022.
- Acta N° 2 de Reunión Virtual de Coordinación y Articulación- Seguimiento en la Implementación del Modelo y Programa de Integridad para el II Trimestre.

2. ANÁLISIS:

2.1. En el Programa de Integridad 2022 de la SBN, (en adelante: el Programa), Componente:

Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, Subcomponente: Transparencia Pasiva, se han identificado como brecha las preguntas 29 y 30 de la Guía para el Índice de la Capacidad Preventiva frente a la corrupción, en adelante la Guía, que textualmente dice lo siguiente:

Pregunta 29: La entidad ha implementado un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información Pública?

La acción que se ha aprobado con relación a esta pregunta es: elaboración de reportes trimestrales de solicitudes en línea de acceso a la información pública, teniendo como responsable de la acción a la Unidad de Trámite Documentario.

Pregunta 30: Cual es el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la Información Pública en el año 2022?

La acción que se ha aprobado con relación a esta pregunta es: presentación de reporte y/o informe con estadística que contenga la información, en el último trimestre, teniendo como responsable de la acción a la Unidad de Trámite Documentario.

2.2. La Unidad de Trámite Documentario a través del Informe N°00060-2022/SBN-GG-UTD, de fecha 01 de julio de 2022, recibido a través del SGD el 04.07.2022, eleva a esta Unidad el reporte correspondiente al Segundo Trimestre 2022, en relación a las preguntas 29 y 30 indicando lo siguiente:

“ (...)”

Tomando en cuenta lo prescrito en los párrafos precedentes, y siendo una actividad a cargo de esta unidad la atención de las solicitudes de acceso a la información pública registradas en el marco del TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por el Decreto Supremo N°021-219-JUS, se procedió a la revisión del Sistema Integrado Documentario SID, al cual se accede a manera de consulta y que se encuentra en constante actualización, verificando que en el 2do Trimestre 2022 (01.04.2022 al 31.06.2022) se registraron un total de doscientos noventa y dos (292) solicitudes a través de las cuales los administrados/as requerían información que poseía la SBN, copias y/o revisión de documentos, los cuales se pueden disgregar de la siguiente manera (canal de recepción documental): a) Ciento treinta y cinco (135) registrados a través de nuestra mesa de partes virtual <https://mpv.sbn.gob.pe/>; b) Ciento dos (102) registradas en nuestra mesa de partes presencial situada en la Sede Chinchón; c) Dos (02) por la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE; y, d) Cincuenta y tres (53) a través de la Plataforma de Acceso a la Información Pública.

(...)

Siendo que la fecha de corte para la presentación del presente informe fue el día 31.06.2022 (fecha de emisión de reporte SID fue el 01.07.2022), debe tenerse presente que existen solicitudes que aún están en condición de "pendiente" o "trámite", encontrándose dentro del plazo para la atención de las mismas, que según norma son de diez (10) días hábiles, razón por la cual, se debe señalar que de los 292 registros (solicitudes de ingreso de acceso), se tiene lo siguiente:

Total de Solicitudes de AIP – II Trimestre : 292

Concluidas: 195

En Trámite: 89

Pendientes: 8

(...)

Además de ello, debe precisarse que respecto de las ciento noventa y cinco (195) solicitudes concluidas, son ciento noventa y cuatro (194) las que fueron atendidos dentro del plazo legal establecido por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y sólo una (01) con plazo excedido, y esto debido a que de manera paralela atendemos requerimientos de colaboración entre entidades públicas cuyo pedido principal casi siempre es la remisión en copia de expedientes administrativos (Poder Judicial y Ministerio Público con plazos perentorios), lo que conlleva a la no atención oportuna de solicitudes de acceso, sumado al poco personal para su atención con los que contábamos hasta el mes de junio (quincena aproximadamente)

(...)"

En términos porcentuales, se colige en el Segundo trimestre 2022 lo siguiente:

Total de solicitudes AIP. 292 solicitudes de acceso a siendo 135 registradas por la Mesa de Partes Virtual SBN (equivalente al 46%), 102 registradas por la Mesa de Partes Presencial (equivalente al 35%), 2 por la PIDE (equivalente al 1%); y, 53 fueron registradas a través de la Plataforma de Acceso a la Información Pública que se encuentra alojada en la web de la SBN (equivalente al 18%)

Respecto de las 292 solicitudes registradas en la SBN, un total de 195 (67%), se encuentran en estado de "concluido", 89 solicitudes en "trámite" (30%) y 08 solicitudes en estado de "pendiente" (3%).

Asimismo, de las 195 solicitudes en estado de concluidas, debe señalarse que un total de 194 fueron atendidas dentro del plazo prescrito por norma (equivalente al 99%) y tan solo 1 solicitud fue atendida fuera del plazo (equivalente al 1%).

3. CONCLUSIÓN:

3.1. La Unidad Funcional de Integridad, en observancia del numeral 5.2.4.2 del Subcomponente de Transparencia Pasiva es la responsable de verificar periódicamente el cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este proceso consiste en comprobar el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información. Para ello, el órgano que ejerce la función de integridad articula con el funcionario responsable de acceso a la información pública de la entidad.

3.2. En ese contexto, esta Unidad emitió el MEMORANDÚM N°00021-2022/SBN-GG-UFII, de fecha 14 de junio de 2022, el cual ha sido respondido a través del Informe de la referencia a) por la UTD.

3.3. En términos porcentuales, se colige en el Segundo trimestre 2022 lo siguiente:

Total de solicitudes AIP. 292 solicitudes de acceso a siendo 135 registradas por la Mesa de Partes Virtual SBN (equivalente al 46%), 102 registradas por la Mesa de Partes Presencial (equivalente al 35%), 2 por la PIDE (equivalente al 1%); y, 53 fueron registradas a través de la Plataforma de Acceso a la Información Pública que se encuentra alojada en la web de la SBN (equivalente al 18%)

Respecto de las 292 solicitudes registradas en la SBN, un total de 195 (67%), se encuentran en estado de "concluido", 89 solicitudes en "trámite" (30%) y 08 solicitudes en estado de "pendiente" (3%).

Asimismo, de las 195 solicitudes en estado de concluidas, debe señalarse que un total de 194 fueron atendidas dentro del plazo prescrito por norma (equivalente al 99%) y tan solo 1 solicitud fue atendida fuera del plazo (equivalente al 1%).

3.4. Se recomienda que la UTD, en cumplimiento de sus funciones como responsable de las solicitudes de acceso a la información pública prosiga con la atención de las solicitudes que aún se encuentran en trámite hasta su conclusión dentro de los plazos legales, así como se efectúen las gestiones internas para la atención de esas 8 solicitudes de acceso a la Información que se encuentran en estado pendiente y que representa el 3%. Asimismo, en el caso de aquella solicitud de acceso a la información que ha sido atendida fuera del plazo, se recomienda que la UTD refuerce las acciones internas para la atención oportuna y dentro del plazo de las SI toda vez que se trata de pedidos que están sujetos a un plazo de atención establecido por norma cuyo incumplimiento o retraso injustificado puede acarrear acciones legales y administrativas generadas por dicho incumplimiento.

Por lo expuesto, se eleva el presente documento en cumplimiento de las acciones de las Preguntas 29 y 30 del Programa de Integridad de la SBN 2022, así como del Componente:

Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, Subcomponente: Transparencia Pasiva, con fines de conocimiento.

Es todo cuanto informo a usted,

Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

CC:
- UTD